



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5404-CU-2019



Huancayo, 02 de mayo 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 052-2019-DFCC/UNCP presentado el 10 de abril 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, remite expediente de permiso por capacitación de la Ms. Ana Cecilia Prado Salazar.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 1° del Reglamento de Licencia para estudios con goce de haber y apoyo económico por estudios de posgrado a personal docente de la UNCP, aprobado con Resolución N° 0612-CU-2016, señala: La Universidad Nacional del Centro del Perú otorga licencia con goce de haber, para realizar estudios: Conducentes al grado de doctor en su especialidad, de especialización en un área a fin, de capacitación y perfeccionamiento en su especialidad y diplomados y cursos;

Que, el Artículo 2° de la norma citada, señala "Tienen derecho a la licencia por estudios con goce de haber, los docentes y jefes de práctica ordinarios con antigüedad no menor de dos años en la Universidad Nacional del Centro del Perú, siempre y cuando no estén incurso en procesos administrativos o sancionados penalmente por actos de función";

Que, en Consejo Universitario del 26 de marzo 2019, se aprobó por unanimidad otorgarle 10 días hábiles de permiso para la culminación de estudios en la Academia Diplomática del 25 de marzo al 12 de abril 2019, sobre Protocolo, Ceremonial y Gestión de Eventos;

Que, mediante Proveído N° 0448-2019-VRAC-UNCP del 11 de abril 2019, la Vicerrectora Académica considerando el acta de Consejo de Facultad del 26.03.2019, en la cual se aprueba el permiso por 10 días hábiles para la participación de la Ms. Ana Cecilia Prado Salazar, eleva al rectorado para que sea puesto a consideración de Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 16 de abril 2019;

RESUELVE:

1° **OTORGAR LICENCIA para capacitación**, en vía de regularización, con **Goce de Remuneraciones** a la **Ms. Ana Cecilia Prado Salazar**, Docente Nombrada Asociada a D.E., adscrita a la Facultad de Ciencias de la Comunicación, para su participación en el curso de Protocolo, Ceremonial y Gestión de Eventos, certificado por la Academia Diplomática del Perú del 25 de marzo al 12 de abril 2019.

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Signature]
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL



[Signature]
DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR